



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Directoral Regional Sectorial

N°1031-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 26 OCT 2022

VISTO:

Los documentos: Carta N° 002-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA/WBTG, de fecha 02 de febrero del 2021, Carta N° 003-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA/WBTG, de fecha 19 de julio del 2022, INFORME N° 217-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R., de fecha 22 de agosto del 2022, INFORME N° 28-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-DIAEE-SDEC/SMDCR., de fecha 12 de setiembre del 2022, Carta N° 002-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA/WBTG, de fecha 02 de febrero del 2021, OPINION LEGAL N° 069-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OA, de fecha 08 de setiembre del 2022, MEMORANDO N° 966-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR. de fecha 03 de octubre del 2022 y la NOTA LEGAL N° 16-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OAD. de fecha 11 de octubre del 2022, concerniente al servidor de carrera Ing° **WILLIAM BLAS TORRES GUTIERREZ**; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Ley N° 27658, de fecha 29 de enero del 2002, se aprueba la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en el cual se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; obteniendo mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho, que asume competencias en materia agraria y depende presupuestal y administrativamente del Gobierno Regional de Ayacucho; conforme al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, de fecha 25 de junio de 2011;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, de fecha 20 de noviembre del 2019 (Publicado el 08-01-2020), aprueba Cuadro para Asignación de





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**

**N°1031** -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **26 OCT 2022**

Personal Provisional CAP-P, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Así, pues, en lo que concierne a la rotación, el artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa dispone que, ésta es la acción de desplazamiento que se utiliza a efectos de reubicar a un servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Que, el Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo 276, precisa que: "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarles funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de las autoridades administrativas cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario"; tal como indica el Artículo 3.2, en los ítems 3.2.2., 3.2.3 y 3.2.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. Sobre desplazamiento de personal;

Que, es política de la Dirección Regional Agraria Ayacucho velar por el bienestar y salud de sus trabajadores y por el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales por cuyo motivo existe la necesidad de servicio; razón ésta para que la Dirección Regional Agraria tenga presente lo señalado en los requisitos y condiciones para desplazamiento del personal dentro de la Dirección Regional Agraria;

Que, asimismo para su cumplimiento de la petición del Ing° **WILLIAM BLAS TORRES GUTIERREZ**, se cuenta con OPINION TECNICA N° 038-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-UPDO, de la Unidad de Política y Desarrollo Institucional de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que en la parte **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**: Precisa: (...) se requiere con el documento de necesidad de servicios, que, en este caso, debe formularlo la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos (...). Al respecto la Sub Directora de Estadística y Censo, solicita la rotación de profesional especialista en estadística agraria, precisando a la plaza N° 90 Cargo de Técnico en Estadística II, Nivel Remunerativo STA, de la Sub Dirección de Estadística y Censos de la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N°1031-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 26 OCT 2022

Que, mediante el INFORME N° 217-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R., de fecha 22 de agosto del 2022, el Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, pone en conocimiento que cumple con el perfil profesional de Cargo, conforme a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, el perfil de la plaza N° 90, de la Sub Dirección de Estadística y Censos de la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos;



Que, mediante OPINION LEGAL N° 069-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OAJ/D., de fecha 08 de setiembre del 2022, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ítem Quinto precisa "En el caso sub materia, el recurrente es servidor nombrado de carrera cuenta con los requisitos mínimos exigidos para el nuevo cargo (...)". Asimismo, se adjunta al presente la autorización otorgada por el Director de la Agencia Agraria Huamanga;



Que, mediante MEMORANDO N° 966-2022-GRA/GR-GGR-GRE-DRA-DR., el Director Regional de Agricultura de Ayacucho, dispone determinar el cumplimiento de la Opinión Legal N° 069-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OAJ; a la Oficina de Asesoría Jurídica; al respecto mediante Nota Legal N° 16-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OA., precisa en el ítem Segundo.- " De autos se advierte, mediante Informe N° 246-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R., el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, subsana respecto a la plaza y cargo de origen del servidor en cuestión, asimismo mediante Carta 018-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAH-D., de fecha 16 de setiembre 2022, el Director de la Agencia Agraria Huamanga, autoriza la rotación del servidor;



Que, en ese contexto, es pertinente aprobar el desplazamiento en la modalidad de rotación interna, por cumplir con los documentos exigidos por las Normas pertinentes, del servidor Ing° **WILLIAM BLAS TORRES GUTIERREZ**, de la N°139, Cargo Técnico Agrario III, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina Agraria Chiara de la Agencia Agraria Huamanga; a la plaza VACANTE, plaza N° 90, Cargo de Técnico en Estadística II, Nivel Remunerativo STA, de la Sub Dirección de Estadística y Censos de la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;



Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31365 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**

**N°1031 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, **26 OCT 2022**

mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la rotación interna del **Ing° WILLIAM BLAS TORRES GUTIERREZ**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, Plaza N° 139, Cargo Técnico Agrario III, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina Agraria Chiara de la Agencia Agraria Huamanga; a la plaza VACANTE, plaza N° 90, Cargo de Técnico en Estadística II, Nivel Remunerativo STA, de la Sub Dirección de Estadística y Censos de la Dirección de Información Agraria y Estudios Económicos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE**, a partir de la emisión de la presente resolución el Cargo Estructural N° 139, Cargo técnico Agrario III, Nivel Remunerativo STA, de la Oficina Agraria Chiara de la Agencia Agraria Huamanga de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; conforme a lo precisado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, para sanear la situación administrativa del **Ing° WILLIAM BLAS TORRES GUTIERREZ**, relacionado a la ubicación definitiva en los instrumentos de Gestión Institucional a mérito de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a las instancias pertinentes con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
DIRECTOR REGIONAL

